



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 2151/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Ricardo ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Servicios Turísticos II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 2151/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2151/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Servicios Turísticos II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Costos Operativos Turísticos, al alumno Sergio Ricardo ORTIZ, Legajo N° 102045, de la carrera



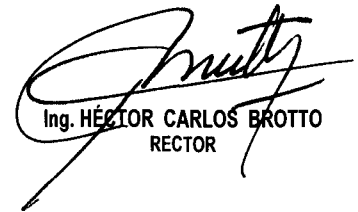
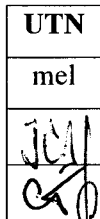
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 582/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento